EXPTE. D- 1698 /25-26

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo a los despidos ilegales y antisindicales realizados por la empresa Georgalos Hnos S.A.I.C.A. contra 5 trabajadores en su planta Victoria, San Fernando, por haber participado de medidas convocadas por su sindicato, vulnerando así su derecho a huelga. Asimismo, se exhorta a que la empresa dé cumplimiento a los derechos legales de los trabajadores, contemplados en la Conciliación Obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El día 5 de junio de 2025 la empresa Georgalos Hnos S.A.I.C.A. Realizó una serie de despidos contra 5 trabajadores y trabajadoras en su planta ubicada en la Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por la única causa de haber participado de medidas de acción directa convocada por su Sindicato STIA (Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación).

La gravedad de estos despidos es que vulneran de forma abierta el derecho a huelga que se encuentra establecido en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y en diversos Tratados Internacionales y de Derechos Humanos de jerarquía constitucional, convirtiendo a la conducta de la empresa en ilegal y antisindical.

Los trabajadores junto al Sindicato se encontraban reclamando contra la flexibilización laboral que vienen sufriendo en la planta, que implican mayores ritmos de producción y reducción de sus ingresos, entre otras medidas empresariales que buscan avanzar sobre los derechos de los trabajadores y sus condiciones de trabajo.

No puede aceptarse ni convalidarse la medida empresarial de estos despidos, porque implicaría la negación por la vía de hecho del derecho a huelga y el derecho a protesta que tienen los trabajadores y trabajadores en Argentina.

El actuar de la empresa, que deliberadamente despide inconstitucionalmente a los trabajadores por participar en la huelga convocada por su sindicato, es un claro ataque al conjunto de los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Sobre ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que: "El derecho a huelga es uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

las trabajadoras y de sus organizaciones, pues constituye un medio legítimo de defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales."

Ante los despidos y las contundentes medidas adoptadas por el conjunto de trabajadores junto a su gremio STIA, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires el día 5 de junio de 2025 dictó la Conciliación Obligatoria en el conflicto generado por el actuar ilegal de la empresa.

Como existen antecedentes en que las empresas incumplen totalmente o parcialmente las obligaciones que se imponen en estos tipos de procedimientos ante el Ministerio de Trabajo, sobre todo en lo que hace a la efectiva reinstalación de los trabajadores en sus puestos de trabajo, así como el otorgamiento de tareas normales y habituales, es fundamental que esta Cámara también exprese el requerimiento a que la empresa Georgalos SAICI cumpla en debida forma con ello, debido a que las empresas y los empresarios no se encuentran por encima de la ley.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.